



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2022-2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 4, de la Resolución de 16 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por el que se convocan las Becas de Formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el periodo 2022-2023, se informa de que se ha procedido a requerir la subsanación de aquellas solicitudes en las que se han apreciado defectos o que no estuvieran acompañadas de los documentos preceptivos, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Las comunicaciones de los citados requerimientos se han notificado a las personas interesadas durante la última semana de mayo por el medio indicado como preferente en las correspondientes solicitudes.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para subsanar los requisitos o acompañar los documentos preceptivos es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. A aquellas personas solicitantes que no cumplan este trámite de subsanación, se les tendrán por desistidas de su solicitud.

Conforme al apartado séptimo de la convocatoria, la Comisión de Evaluación se encargará de estudiar y valorar los méritos acreditados por las personas solicitantes, que está previsto realizarse a lo largo del mes de junio de 2022.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación llamará a una entrevista personal a las personas que figuren con una mayor puntuación en



los cinco puestos para cada plaza ofertada. Se prevé convocar a dichas entrevistas a lo largo de la segunda quincena de junio de 2022.

2 de junio de 2022